



DECRETO N° 1862

LANUS, 19 JUL 2021

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14º del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que el agente Miguel Ángel GONZALEZ, Legajo N° 22129/8, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A

Artículo 1º.-

Acéptase a partir del día 1º de agosto de 2021, la renuncia presentada por el agente Miguel Ángel GONZALEZ, Legajo N° 22129/8, D.N.I. N° 11.536.876, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría 16, con funciones de Mantenimiento, Personal Obrero, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, Categoría Programática 74, Agrupamiento 6, Oficina 209, Dirección Mantenimiento de Espacios Verdes, registrando una antigüedad de trece (13) años y diez (10) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018; veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019, veinte (20) días hábiles de la licencia anual año 2020 y doce (12) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL, Guillermo Daniel  
Fecha: 08/07/2021 10:32:08hs

Documento firmado digitalmente por

Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 03/07/2021 10:57:14hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Macielin  
Fecha: 16/07/2021 00:57:13hs

Documento firmado digitalmente por

DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 15/07/2021 15:43:47hs

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Néstor Osvaldo  
Fecha: 16/07/2021 10:38:58hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por